

## EDITORIAL

### *Guía del Proceso Disciplinario*

**C**omo Procurador General de la Nación presento a los servidores Públicos y en general al país, una de las más importantes herramientas creadas para facilitar el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales y del Estado colombiano.

La “GUÍA DEL PROCESO DISCIPLINARIO”, que a partir del 27 de mayo empezó a llegar a todos nuestros despachos, es el elemento que permitirá estandarizar y unificar los criterios, procedimientos y formatos que se aplican en el trámite de los procesos disciplinarios.

Se trata de un sencillo disco compacto, (CD-R) que contiene procedimientos que serán de obligatoria aplicación para quienes ejercen funciones disciplinarias, según lo establece la Resolución 191 de 2003.

La estrategia incluye un complejo plan de socialización y capacitación que iniciamos a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público y que en su etapa inicial logró involucrar a más de dos mil servidores públicos, operadores disciplinarios, de la **Procuraduría**, Oficinas de Control Interno Disciplinario y Personerías a nivel nacional.

Así, la Guía del Proceso Disciplinario de la **Procuraduría General de la Nación**, nos ayuda y facilita aún más alcanzar nuestro objetivo y demostrar que “Eficiencia y Eficacia, es nuestra mejor gestión”.



### PROCURANDO

DIRECTOR:

**Edgardo José Maya Villazón**  
Procurador General de la Nación

COORDINACIÓN Y EDICIÓN:  
Oficina de Prensa

Envíe sus comentarios y aportes a  
larteaga@procuraduria.gov.co  
Carrera 5ª No. 15-80 - Piso 27  
PBX 336 00 11  
Extensiones 12716 - 12715-  
Fax 283 02 62



“  
*Nuestros líderes y dirigentes  
tradicionales han logrado  
enseñarnos a hacer de la hipocresía  
una estrategia de éxito*  
”

GUILLERMO GAVIRIA CORREA,  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA.  
ASESINADO POR LAS FARC.



## Plan Padrino en Antioquia

Tal y como si se tratase de apadrinar un niño, la Procuraduría Regional de Antioquia se dio a la tarea de acompañar a cerca de 80 entidades estatales de su departamento.

Su encomiable labor: Ejercer la función preventiva en cada una de ellas, estableciendo un diagnóstico de necesidades y proyectando un cronograma de trabajo, capacitándolas y asesorándolas en todo momento en aquellos temas de nuestra competencia, para permitirles ir de la mano con quienes se fijaron el reto de cumplir la misión de ser su “Padrino”

Los servidores de la *Procuraduría*, sin desamparar su ‘Plan padrino’, lideran otros procesos no menos importantes: conformaron un Comité de Casos Relevantes que se reúne interrumpidamente dos veces por mes para analizar y proponer alternativas desde lo preventivo y lo disciplinario a los casos más significativos de violación de los derechos humanos y corrupción que representan una problemática para la sociedad antioqueña.

Asumen sin excepción, las demandas de la comunidad en temas relacionados con salud, desaparición forzada, problemática carcelaria, atención a desplazados, labores humanitarias, apoyo a comunidades y otros asuntos como el funcionamiento de las salas

de comunicación e interceptaciones telefónicas, el seguimiento a operativos y diligencias judiciales que también exigen la presencia de la *Procuraduría General de la Nación*. Y es aquí donde confluyen los esfuerzos de los servidores adscritos a esta regional, y se logra la aplicación de justicia y la prevención de la ocurrencia de estos fenómenos.

Estas situaciones son combatidas mediante la aplicación de una dinámica preventiva y de inmediata reacción ejecutando acciones lideradas por el Ministerio Público en asocio con entidades del orden municipal y departamental, dependiendo del caso.

Las visitas a centros de reclusión, centros asistenciales, Medicina Legal y el contacto con diferentes autoridades judiciales, hacen parte de los mecanismos de prevención que la Regional emprendió con el firme propósito de vigilar y proteger los derechos de la comunidad antioqueña.

Apadrinando a decenas de entidades y representando a millones de antioqueños nuestra Regional de Antioquia se convierte en ejemplo de resultados en prevención, liderazgo, control y vigilancia, que es lo que nos exige el país.

## ACTUALIZANDO NUESTROS DIRECTORIOS

NOMBRE	DEPENDENCIA	NOMBRE	DEPENDENCIA
Gabriel Valbuena Hernández	Jefe Oficina Jurídica en Bogotá	Jairo Arcila Idárraga	Procurador Regional de Caldas
Alejandro Agudelo Parra	Procurador Regional de Cundinamarca	James Enrique García Vargas	Procurador Regional de Guaviare
Alicia Ma. del Carmen Mustafá Vallejo	Procuradora Regional de Putumayo	Jesualdo Villero Pallares	Procurador Regional de Cesar
Amada Isabel Ojeda Torregrosa	Procuradora Regional de Bolívar	Jorge García Rueda	Procurador Regional de Santander
Antonio José Chacón Pinzón	Procurador Regional de Vaupés (E)	José Reinel Orozco Agudelo	Procurador Regional de Arauca
Carmenza del Socorro Correa Arcila	Procuradora Regional de Risaralda	Laureano Manuel Sánchez Lora	Procurador Regional de Casanare
Delia del Socorro Cedeño Poveda	Procuradora Regional de Huila	Luceny Rojas Conde	Procuradora Regional de Tolima
Dora Anaís Cifuentes Ramírez	Procuradora Delegada para la Policía Nacional (E)	Luis Antonio Guida Mesa	Procurador Regional de Guainia
Dora Anaís Cifuentes Ramírez	Procuradora Delegada Sala Disciplinaria	Luis Evelio Rodríguez Berbesi	Procurador Regional de Amazonas
Eduardo Antonio Visbal Robles	Procurador Regional de Atlántico	Maricel Sarmiento Torres	Procuradora Regional de Norte de Santander
Enrique Alexis González Parales	Procurador Regional de Vichada	Martha Lucía Bustamante Sierra	Procuradora Regional de Antioquia
Everardo Armenta Alonso	Procurador Regional de Guajira	Mercy Elena Diazgranados Sánchez	Procuradora Regional de Magdalena
Felix Rafael Hawkins Manuel	Procurador Regional de San Andrés	Ramiro Abella Soto	Procurador Regional de Boyacá
Generoso Puche Yanez	Procurador Regional de Córdoba	Ricardo Salazar Salazar	Procurador Regional de Caquetá
Gloria Edith Ramírez Rojas	Procuradora Regional de Valle	Rodolfo Casasfranco Vanegas	Procurador Regional de Meta (E)
Guillermo Segundo Merlano Martínez	Procurador Regional de Sucre	Rubiela Jaramillo López	Procuradora Regional de Nariño
Henry González Mesa	Procurador Regional de Quindío	Victoria Eugenia Coronado Rebolledo	Procuradora Regional de Cauca
		William Jafeth López Valencia	Procurador Regional de Chocó

## CONTENIDO

	Pág.		Pág.
Editorial: Guía del Proceso Disciplinario .....	73	Programación académica de junio .....	77
Plan Padrino en Antioquia .....	74	Vida moderna vs. sedentarismo .....	78
Actualizando nuestros directorios .....	74	Resoluciones .....	78
La Guía del Proceso Disciplinario, una historia que contar..	75	Una mirada hacia nuestra historia (IV) .....	79
El Balanced Scorecard (BSC) en el marco del Sector Público .	76	Cruciprocuroando .....	79
Instituto de Estudios del Ministerio Público .....	77	Nos escriben .....	80

# La Guía del Proceso Disciplinario, una historia que contar...

Una de las principales preocupaciones de la actual administración al iniciar su período constitucional era optimizar los procesos de la *Procuraduría General de la Nación*, por eso se crearon y aprobaron los primeros procedimientos para el ejercicio de la función disciplinaria mediante la Resolución No. 041 en marzo de 2001.

Reconocido el derecho disciplinario como un derecho autónomo, con la entrada en vigencia de un nuevo código único disciplinario urgía crear una dogmática propia, dentro de la cual la unificación de criterios y de los procedimientos se constituyen en elementos esenciales para su desarrollo.

Un ideal convertido en norma que para hacerla efectiva, debía nacer de la mano de la tecnología y concebirse como una unidad interactiva, de fácil alcance y manejo.

Fue así como por iniciativa de servidores de nuestra institución y bajo la dirección del Viceprocurador General de la Nación, Carlos Arturo Gómez Pavajeau, se conformó un grupo de trabajo cuyo principal objetivo consistía en brindar a los operadores disciplinarios una herramienta que permitiera de una manera eficaz, realizar el proceso disciplinario en el menor tiempo posible, y con total apego a las normas vigentes, en desarrollo de la política de resultados establecida por el Procurador General.

El programa se desarrolló como un proyecto propio y autónomo de la Entidad, sin ningún tipo de asesoría externa, para lo cual, como un actividad adicional a su trabajo y en algunas oportunidades por fuera de sus jornadas de trabajo, diez servidores de la Entidad trabajaron en el desarrollo del proyecto durante casi dos años, dedicados a analizar, estudiar, actualizar y recopilar documentos, y diseñar formatos y procedimientos que facilitaran y agilizaran la labor de los investigadores disciplinarios.

Así nació esta herramienta que además de permitir la consulta y orientación normativa y jurisprudencial, unificar criterios y estandarizar formatos, contiene entre otros:

- Módulo de Competencia Disciplinaria, programa que evalúa los criterios establecidos en el decreto 262 de 2000 y en las resoluciones 017 y 018 de 2000, 108 de 2002 y aquellas que las modifican, para identificar y señalar la dependen-



**Carlos Arturo Gómez Pavajeau**  
*Viceprocurador General de la Nación*

cia de la Entidad que tiene la competencia en primera y segunda instancia para investigar servidores públicos y particulares.

- Módulo de faltas gravísimas, que contiene un catálogo con más de 800 normas expedidas a partir de la vigencia de la Ley 200 de 1995 que identifican comportamientos previstos como faltas gravísimas o causales de mala conducta y demás conductas sancionables con destitución o remoción del cargo.
- Tabla de Notificaciones y Recursos, que para 69 tipos de actos procesales, indica la clase de notificación principal y subsidiaria que procede y los recursos que contra los mismos pueden interponer los sujetos procesales y el quejoso.
- Tabla de formatos que contiene 127 modelos de actos procesales, incluidos fallos, autos interlocutorios y de trámite, comunicaciones, oficios, constancias, y

en general, todo tipo de documento que se genera en desarrollo del proceso disciplinario.

- Tabla de términos procesales, que permite conocer el término previsto en la ley para la ejecución de cada una de etapas procesales y para proferir las decisiones.

Todos estos elementos conforman una herramienta sin duda excepcional que contribuirá al desarrollo ordenado y sistemático de los procesos disciplinarios, sin perjuicio del papel fundamental de análisis jurídico de nuestros servidores, en un ambiente democrático y de participación que es el que debe regir cotidianamente nuestro trabajo en equipo.

La **Guía del Proceso Disciplinario** se enmarca dentro del propósito institucional de impulsar dinámicas de mejoramiento continuo. Las inquietudes, inconsistencias, observaciones y opiniones que surjan de su utilización y revisión permanente, pueden enviarse debidamente fundamentadas a la dirección de correo electrónico [guiadisciplinaria@procuraduria.gov.co](mailto:guiadisciplinaria@procuraduria.gov.co) o mediante oficio dirigido a la Relatoría, para su evaluación e inclusión en las versiones posteriores que la Entidad estará expidiendo periódicamente y luego pondrá a disposición de los operadores disciplinarios.

**Este proyecto se realizó gracias a la cooperación de la Agencia de Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América, USAID, Bogotá, a través de Casals & Associates INC.**



**MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE LIDERÓ LA CREACIÓN DE LA GUÍA DEL PROCESO DISCIPLINARIO.** De izquierda a derecha aparecen en la foto: Arturo Ronderos Salgado, Luis Carlos Crovo Jiménez, Euler Javier Betancourt Pérez, Ferlina Salgado Otero, Santiago Rodríguez Cano, Cesar Ramírez Maya, Álvaro Sánchez Triana, Sandra Mildreth Murgas Guerrero. Ausentes: Carlos Useda Gómez y Benjamín Perdomo Sarmiento.



# El Balanced Scorecard (BSC) en el marco del Sector Público

La gestión estratégica de la **Procuraduría General de la Nación** exige el establecimiento de herramientas de medición que permitan a través de sistemas de indicadores determinar la efectividad institucional, escenario óptimo para la toma de decisiones.

En las nuevas y crecientes sociedades de información adquieren especial relevancia las metodologías con herramientas capaces de responder a los requerimientos del control de gestión. Una de las herramientas más utilizadas y que cumple con estos parámetros es el tablero de control o cuadro de mando, llamado en la actualidad Balanced Scorecard (BSC).

El BSC permite canalizar los recursos y esfuerzos de toda la organización hacia el logro de la misión y objetivos estratégicos, proporciona una visión integral de su desempeño al vincular diferentes indicadores relacionados con la eficiencia operativa, satisfacción del cliente, procesos internos y fortalecimiento del capital humano.

## ¿Qué es un Tablero de Comando o BSC?

El BSC es una herramienta de alineamiento estratégico de alto impacto, realiza el monitoreo de la gestión para la consecución de los objetivos mediante el seguimiento a procesos o variables críticas, se soporta en indicadores básicos de las actividades a nivel global y específico.

## ¿Cuál es el objetivo del BSC?

Establecer el nivel de avance de una organización en la consecución de su misión y de sus políticas. Se tiene una visión integral de los avances a través del suministro de información y el análisis continuo de los resultados claves de la gestión; la comparación periódica de los

*Lo que no se mide no se controla  
y lo que no se controla no se administra,  
máxima gerencial.*

procesos y las variables seleccionadas respecto a los estándares; el conocimiento del grado de ejecución de las actividades realizadas así como los resultados producidos.

## ¿Cuáles son los elementos de un BSC?

1. Un mapa estratégico que describe la estrategia y que muestre la conexión de las perspectivas formuladas, las cuales son las respuestas a algunos interrogantes sobre los objetivos que la entidad debe lograr para ser exitosa.

2. Una tabla balanceada que señale objetivos, metas proyectos e indicadores para comunicar y focalizar las acciones hacia los fines propuestos, y

3. Un mapa de iniciativas, proyectos o planes de acción que permitan cumplir con la estrategia diseñada.

El BSC es aplicable en la **Procuraduría General de la Nación**, donde se presenta como un concepto innovador y poderoso en la práctica gerencial para comunicar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las estrategias institucionales.

## LAS PERSPECTIVAS DEL BSC



Un conjunto de indicadores financieros y no financieros articulados con la visión y la estrategia



# INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO



Instalación Jornada de Capacitación del Decreto 2170.

## PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE JUNIO

### SIRI Y GUÍA DISCIPLINARIA

5 y 6	ARAUCA
11 y 12	ARMENIA
16 y 17	MONTERÍA
16 y 20	BOGOTÁ
19 y 20	SINCELEJO
26 y 27	SAN ANDRÉS, TUNJA, MOCOA

### CURSOS DE SISTEMAS (CONVENIO ESAP)

5 y 6 - 12 y 13 19 y 20 - 26 y 27	BOGOTÁ
--------------------------------------	--------

### REDACCIÓN Y ESTILO

3	BOGOTÁ INICIO TERCER GRUPO
---	----------------------------

### DERECHOS HUMANOS PARA PERSONEROS

10 al 13	ARMENIA
----------	---------

### SEMINARIO GERENCIA PÚBLICA

3 y 4	SAN ANDRÉS
9 y 10	CHAPARRAL
12 y 13	MITÚ
16 y 17	MANIZALES
19 y 20	SANTA MARTA
24 y 25	FLORENCIA

### DERECHO DISCIPLINARIO

5 y 6	BUCARAMANGA
12 y 13	TUNJA
19 y 20	BUCARAMANGA
26 y 27	TUNJA

### DESARROLLO INTEGRAL PARA UNA GERENCIA EFECTIVA

12 y 13	MEDELLÍN
26 y 27	CARTAGENA

## Buen balance

Estamos completando el primer semestre de labores académicas del 2003, con un balance positivo donde se destacan acciones relevantes como la capacitación en Decreto 2170 de 2002, lanzamiento del componente pedagógico del proyecto SIRI y GUÍA DISCIPLINARIA, Convenios con universidades, publicación del libro "La Función Preventiva de la *Procuraduría General* en materia de Derechos Humanos", realizada por la Delegada de dicha materia, apoyo a otras dependencias de la *Procuraduría General*, con recursos propios del Instituto, financiación de pasajes y viáticos para los funcionarios que van a ofrecer y recibir capacitación, en todo el país. A continuación ofrecemos un resumen de actividades:

## Video sobre el Decreto 2170 de 2002

El Instituto de Estudios del Ministerio Público realizó un video sobre el Decreto 2170 de 2002, para capacitar a los funcionarios que manejan temas de contratación, que fue enviado a los Procuradores Regionales para hacerlo conocer entre los servidores de la Entidad.

## Ciclo de teleconferencias

El Instituto de Estudios del Ministerio Público recuerda a todos los funcionarios que los últimos viernes de cada mes, llevará a cabo su tradicional Teleconferencia, en vivo y en directo por Señal Colombia.

## Crédito educativo

El IEMP, en cumplimiento de la política del Procurador General de facilitar crédito educativo a los servidores de la Entidad, que inicien o continúen estudios de pregrado y posgrado en el país, desarrolla la II Convocatoria en cumplimiento del Convenio Interinstitucional PGN-ICETEX. Puede ampliar la información en nuestra página web o en la sede del Instituto.

## Breves de oralidad

Este mes se iniciará la capacitación de la Red de Formadores, quienes serán los multiplicadores dentro de la Entidad, sobre el manejo de la oralidad en el nuevo esquema de procedimiento penal que comenzará a regir en enero del 2005.

Por otra parte, el IEMP lidera, en alianza con la agencia americana Checchi, dentro de un grupo inicial de 25 facultades de Derecho de distintas universidades del país, una estrategia encaminada a preparar a los estudiantes en la oralidad, ya que éstos serán los futuros administradores de la justicia en Colombia.

## Reflexión

**"SÓLO AQUEL QUE SABE MUCHO, ENTIENDE TODO LO QUE LE FALTA POR APRENDER"**

*Existen personas que creen sabérselas todas y que por tanto ya no necesitan aprender más. Quien de verdad sabe, reconoce los detalles por aprender y los cambios que enfrentar, haciendo del aprendizaje continuo su clave para saber más.*



## VIDA MODERNA VS. SEDENTARISMO



**H**a reflexionado hacia donde nos está llevando la vida altamente tecnificada? Analicemos por ejemplo un día cotidiano de cualquiera de nosotros.

Después de ocho horas de dormir, nos levantamos, nos duchamos, desayunamos y nos apresuramos para ir a trabajar, nos transportamos generalmente sentados, llegamos a la oficina y permanecemos entre seis y ocho horas sentados, cuando llega la hora de almorzar lo hacemos sentados en el restaurante o en nuestro sitio de trabajo, es decir seguimos sentados hasta la salida y sin recorrer un largo camino hay que abordar el vehículo que, sentados, nos conducirá a casa. al llegar automáticamente nos volvemos a sentar argumentando lo cansados que estamos.

¿Qué hacemos después? Revisar las tareas de los niños, ver televisión, cenar y ¿cómo lo hacemos? ...sentados! y ahora qué? pues a dormir que ya hemos hecho suficiente ejercicio. Con tanta modernidad hacia donde vamos? Hacia un modo de vida con inmensos riesgos para la salud, porque no reconocemos que nuestra vida diaria es sedentaria y no realizamos ejercicio físico.

Los resultados: estrés, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, sobrepeso, osteoporosis, depresión, fatiga, estreñimiento, inflamación intestinal, entre otros, y la única solución es el ejercicio diario que nos garantiza beneficios invaluable: tranquilidad, autoestima, bienestar general y calidad de vida.

La Oficina de Bienestar de la *Procuraduría* mensualmente programa actividades de las que usted puede ser participe, éstas, aparte de proporcionar un ambiente de recreación, también tienen como fin ayudar a combatir el sedentarismo, que en nuestro entorno registra un alto índice según los resultados de los exámenes de laboratorio, realizados por las E.P.S. y la A.R.P. que arrojaron datos preocupantes de los servidores a todo nivel.

Nuestra conformación biológica está hecha para producir movimiento. Durante el ejercicio ninguna parte de nuestro cuerpo permanece quieta, hasta el alma está en permanente actividad, producimos energía, que debemos canalizar, cultivar y mantener. Si los seres humanos nos cuidáramos desde jóvenes tendríamos una sana y feliz tercera juventud, aún en nuestros 70 años.

## RESOLUCIONES

### Indicadores de gestión

**E**l Procurador General de la Nación consciente de la importancia que reviste para la Entidad el contar con un Sistema de Planeación y Control de Gestión emitió la Resolución 212 del 6 de mayo de 2003 por medio de la cual se adopta el Manual de Indicadores de Gestión de la *Procuraduría General de la Nación* para realizar la medición de los resultados institucionales y determinar el rendimiento, la eficacia y la eficiencia de sus dependencias y de sus servidores en el cumplimiento de las funciones que por Ley les corresponde.

El Manual es el conjunto de los indicadores más representativos que fueron formulados con el consenso de todas las dependencias de la Entidad a nivel nacional y sirve además de instrumento para la evaluación, seguimiento y control de la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones de la *Procuraduría General de la Nación*.

Es un instrumento dinámico que permite una actualización permanente mediante las sugerencias de ajustes, cambios y modificaciones que realicen las diferentes dependencias de la PGN. Para mayor información pueden comunicarse con la Oficina de Planeación Tel 3360011 Exts 11015, 11008, 11314 quienes están dispuestos a asesorarlos constantemente. La Resolución la pueden consultar en la Página Web de la PGN.

### Competencia territorial de las Procuradurías en el país

**M**ediante Resolución No. 213 del 6 de mayo de 2003, el Procurador General de la Nación definió la competencia territorial de las Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales y estableció el mapa territorial de competencias de la PGN.

Ante la necesidad de efectuar algunas modificaciones en la actual asignación territorial de competencias para facilitar el acceso al servicio por parte de los ciudadanos, se adoptó la mencionada resolución que en 22 folios, detalla cuales Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales corresponden a cada una de las seis zonas de gestión y sobre que municipios tienen jurisdicción.

### Directrices para la actualización del GEDIS

**C**on el propósito de actualizar la información contenida en el Sistema de Gestión Disciplinara GEDIS y lograr que en la información reportada por cada regional al GEDIS del nivel central coincida el número y el estado de las investigaciones disciplinarias en curso, el Jefe del Ministerio Público estableció a través de la Circular No.35 el plan de acción que contempla el envío de los datos a través de Internet, dado que es el medio más idóneo, rápido y económico para enviar esta información.



# Una mirada hacia nuestra historia (IV)

## 6. Las reformas constitucionales de 1945 y 1947



JAIME SERRANO RUEDA  
Procurador General de la Nación  
1974-1978

Las reformas constitucionales de 1945 y 1947 fueron un verdadero avance para la jerarquía institucional del Procurador y de los Fiscales, porque se dispuso que los Agentes del Ministerio Público tendrían la misma categoría, remuneración, privilegios y prestaciones que los Magistrados y Jueces ante quienes ejercen el cargo. Además, el Procurador dejó de ser nombrado directamente por el Presidente de la República y en su elección participa la Cámara de Representantes, quien

lo escoge de una terna elaborada por el Primer Mandatario.

## 7. Las reformas de 1953, 1964, 1970, 1971 y 1974

En 1953 se hizo una reorganización en la **Procuraduría**, dándole gran importancia a la Vigilancia Administrativa y reafirmando un principio de la reforma de 1936, en el sentido de que el Procurador y sus Agentes pueden demandar en cualquier tiempo todo nombramiento o elección hecho con violación de la Constitución y la ley.

En 1964 se llevó a cabo otra reforma importante que consistió en la creación de los Procuradores de Distrito, encargados de que en las regiones del país existiese una agencia del Ministerio Público vigilante de los Fiscales y de la Justicia, y encargada de las demás funciones del Ministerio Público dentro de cada jurisdicción.

Fueron creados también los Fiscales Instructores para luchar contra la impunidad y el delito, y se mejoró la planta de personal de la **Procuraduría**; también fue creada la Policía Judicial mediante el decreto extraordinario 1726 de 1964.

En 1971 se configuró una nueva planta de personal de la **Procuraduría General de la Nación** con funciones precisas, que más tarde se perfeccionaron con la reforma del Presidente Alfonso López Michelsen, siendo Procurador Jaime Serrano Rueda en 1974.

## 8. Decreto Extraordinario 01 de 1984

En el Código Contencioso Administrativo -contenido en el Decreto Extraordinario No. 01 de 1984- se establecieron en el artículo 75 los deberes y facultades del Ministerio Público, recordándoles a sus Agentes que corresponde a ellos velar por el ejercicio y efectividad del derecho de petición. A los Personeros Municipales se les asignaron las siguientes funciones: instruir debidamente a todas las personas que deseen formular alguna petición; escribir la petición, si la persona no sabe hacerlo; recibir y hacer tramitar las peticiones o recursos que las autoridades por cualquier motivo no hayan querido recibir; aplicar medidas disciplinarias a quienes dificulten el derecho de petición; vigilar en forma constante los sistemas de cobro de las tarifas de los servicios públicos y asegurar los reclamos y recursos para que se tramiten rápidamente. Lo anterior se dispuso sin perjuicio de las facultades y deberes legales del Procurador General de la Nación y demás Agentes del Ministerio Público, como la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

# CRUCIPROCURANDO

POR JULIO ARMANDO GONZÁLEZ A.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A										
B						■				
C				■						
D					■				■	
E	■							■		
F						■				
G				■				■		
H	■							■		
I						■				
J										

### HORIZONTALES:

- A. En estas Procuradurías de adelantaron cambios en sus ambientes y espacios, en cumplimiento a las nuevas políticas institucionales.
- B. Doctor de la Ley y teólogo musulmán.- Yodo.
- C. En física, cada uno de los dos objetos, hechos de lámina de cobre, que forman parte de un oscilador eléctrico que crea una diferencia de potencial en un ciclotrón.- Inv., conjunto de pueblos de raza turania, de religión musulmana.
- D. Vocales diferentes.- Orificio del recto.- Abreviatura de norte. .
- E. Cien en la numeración romana.- Inv., personaje mitológico, hijo de Anquises y Afrodita.- Creencia en los dogmas de una religión.
- F. Adverbio que expresa prioridad de tiempo o lugar.- Inv., en sentido familiar, dinero.
- G. Loro pequeño.- Onomatopeya de un ruido seco.- Político birmano.
- H. Vigésima cuarta letra del alfabeto castellano.- Político y escritor cubano.- Símbolo químico del actinio.
- I. Físico alemán que creó un criterio de suma de series que lleva su nombre.- Canción portuguesa.
- J. Inv., forma parte del Ministerio Público, bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación.

### VERTICALES:

- 1. El Señor Procurador presentó proyecto de Ley para que los estudiantes de Derecho, puedan desempeñar este ejercicio en la Entidad.
- 2. Municipio de España, en la comunidad autónoma de Murcia.- Inv., apócope de uno delante de un sustantivo masculino.- Perezoso.
- 3. En Derecho, denegar, rechazar la demanda.
- 4. Inv., pronombre personal.- Siglas de Organización Americana de Exportadores.- Sistema de grupos sanguíneos descubierto en 1901 por K. Landsteiner.
- 5. Inv., siglas del nombre latino de la congregación de los palatinos.- Enfermedad que la Oficina de Bienestar de la **Procuraduría** ha tratado de contrarrestar en los servidores de la Institución.
- 6. Símbolo químico del yodo.- Inv., nave, barco.- Siglas de Antiguo Testamento.- Símbolo de la unidad de fuerza newtonio.
- 7. Inv., con el cambio de imagen en la **Procuraduría General de la Nación**, se busca mayor efecto para lograr esta acción.
- 8. Especie de ave de plumaje muy vistoso.- Símbolo químico del nitrógeno.- Inv., nota de la escala musical.
- 9. Ernesto Díaz Umaña.- Entidad que hizo presencia en las capitales del país, en la capacitación sobre el Decreto 2170, adelantada por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.
- 10. Inv., según el artículo 51 de la Ley General de Archivos, la **Procuraduría** tiene la función de proteger estos bienes del Estado.

### SOLUCIÓN AL CRUCIPROCURANDO No. 9

**HORIZONTALES:** FORTALECER - UNA - EA - ICA - S - LABRADOR - BAJA - ORE - E - GA - RA - T - FR - A - VIRTUDES - SCALA - RUÍN - AU - OMM - AA - GLORIA - T - R - TECNOLOGÍA.

**VERTICALES:** FUSAGASUGÁ - ON - JA - CALI - RALA - AV - GO - T - ABRIL - RO - BEA - LIMARÁ - ORAL - T - MAO - E - ARTURO - N - CADE - UD - TC - ECO - REIA - E - TRANSFERIR.



## NOS ESCRIBEN

### *Día del Procurador y del Abogado*

**E**n esta Entidad celebramos Día de la Secretaria, Día de la Mujer, Día de la Madre, entre tantos otros días, pero nos hemos olvidado que también existe el DÍA DEL PROCURADOR Y DEL ABOGADO que es celebrado el 19 de mayo por la Iglesia y cuyo patrono es SAN IVO, francés que vivió en los siglos XII y XIV (1253 a 1303) en la provincia de Bretaña, Francia, su nombre Ives Haelori.

“Una vez terminó sus estudios de Derecho, en los que se caracterizó por sus dotes intelectuales abrazó el estado eclesiástico y ungido sacerdote administró con dedicación y acierto las parroquias de Predez y Lovamec. Combinó su condición sacerdotal con las disciplinas jurídicas y ejerció la abogacía con apasionada vocación, se distinguió como defensor de los pobres, las viudas y los

huérfanos ante los estrados judiciales lo que hizo con gran sabiduría y santidad disciplinas que le merecieron, posterior a su muerte ser escogido como santo patrón de los abogados y de los procuradores. Fue canonizado por el Papa Clemente VI en el año 1347, su fiesta se celebra por la Iglesia el 19 de mayo.

Ya sabemos a quien otorgar poder para que nos represente ante los estrados siderales”\*

*Feliz día*

TRÁNSITO ROJAS C.

Procuraduría Regional de Boyacá.

\* Huberto Ramírez Cardona. Boletín Informativo No. 7-8, marzo de 1989, *Procuraduría General de la Nación*, Pág. 81.

Inírida, 7 de abril de 2003

Oficio P.R.G No. 449

Señores

PROCURANDO

Oficina de Prensa

**Procuraduría General de la Nación**

Bogotá, D.C.

Apreciados señores:

Es motivante recibir los ejemplares del informativo PROCURANDO, por cuanto se comprueba que tenemos comunicación directa con el señor Procurador General de la Nación y las demás dependencias del nivel central, en este informativo se aprecia claramente las políticas trazadas y hacia donde apunta nuestra Entidad, además en que aspectos importantes y sobresalientes debemos hacer énfasis las Regionales, no cabe duda que este medio de comunicación es eficaz y sirve de orientación y de guía obligado para todos los integrantes de la regional, por la forma como está diseñado y la calidad de su contenido.

Muchas gracias,

*LUIS ANTONIO GUIDA MEZA,*  
Procurador Regional del Guainía.

\*\*\*

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2003

Doctor

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN

Procurador General de la Nación

Ciudad

Señor Procurador:

Con sentimiento de congratulación, pero a su vez de tristeza, hemos recibido la noticia del nombramiento de la Doctora

DORA ANAÍS CIFUENTES RAMÍREZ como Procuradora Delegada para la Sala Disciplinaria, quien durante su gestión al frente de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional no solamente se ha distinguido por sus capacidades profesionales si no también por su carácter ejecutivo para dirigir los derroteros de esta oficina, con el personal adscrito a esta Delegada y los administrados de acuerdo a la competencia que se ha asignado legalmente.

Realmente muchas fueron sus enseñanzas en el campo profesional pero lo fue también el don de mando, respeto por cada uno de nosotros, trabajo en equipo, su cordialidad, camaradería, así como el buen manejo de las vicisitudes que se presentaron y que afrontó con altura y desenfado.

Acatamos y respetamos su decisión, aunque para nosotros es difícil aceptarlo, sin embargo, entendemos que es el resultado de la búsqueda de la consolidación de sus directivas administrativas, pero no podíamos pasar por alto el reconocimiento que se merece nuestra querida jefe, ya que fueron más de dos años en su compañía y la huella que deja en cada uno de nosotros nunca se borrará, pues de ella aprendimos mucho y deseamos públicamente reconocerlo.

Atentamente,

*Eduardo Fernández Franco, Fanny Stella López Delgado, Fabio Hernández Ramírez, José Adolfo Romero Rojas, Luz Stella Romero Amórtegui, Ana Beatriz Castilla de Corredor, Luis Felipe Palomeque Torres, Teresa Carrascal Pérez, Gilberto Gómez Espinosa, Jaime Luis Fuentes Pumarejo, Olga Liliana Suárez Colmenares, Irma Lizeth Ramírez, Ana de Jesús Martínez Vargas, Édgar Evelio Ramos Nieto, Germán Augusto Castro, Helena*

*Hernández Triana, Javier Hernando Kenet Rodríguez Alabarracín, William Cardozo, Esteban Rodríguez Ayala, William Cardozo, Esteban Rodríguez.*

\*\*\*

Bogotá, D.C., mayo 20 de 2003

J.D.N. No. 289

Doctor

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN

Procurador General de la Nación

E. S. D.

Respetado señor Procurador:

En nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación, SINTRAPROAN, reciba nuestra más sincera voz de solidaridad, ante las críticas de que ha sido objeto por el concepto que formuló dentro del control constitucional a la Ley que convoca al referendo.

No conocemos el texto exacto de su posición sobre la constitucionalidad de la referida ley, pero compartimos en esencia lo que hemos conocido en los medios de comunicación y entendemos que se encuentra defendiendo la integridad de la Constitución y la Ley.

No aceptamos que se descalifique nuestra Institución por el lengüaz Ministro del Interior y Justicia, ya que toda una historia de tradición jurídica respalda los pronunciamientos del Procurador General en los procesos de constitucionalidad.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

*WILLIAM MILLÁN MONSALVE,*  
Presidente.